ORDEN DE SERVICIOS

O.S. Nº 06 /2013

Nivel de Entidad:	12 PODER EJECUTIVO	**Fecha de Emisión :**	11 / 06 / 2013
Entidad:	1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1019 AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO		
ID del Llamado:	257.204	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA (Contrato Abierto)
Descripción del Llamado:	CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS		
Proveedor:	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	**RUC:**	80031893-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1		Seguro de Edificio y su Contenido	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
2		Seguro contra Robo y Asalto de Contenido	Unidad	1	3.300.000	3.300.000
3		Seguro contra rotura de cristales	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
				TOTAL		**5.900.000**

SON GUARANÍES: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	**Desde: 11/06/2013**	Hasta: **17/06/2013**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Le comunicamos proveernos los servicios, en el plazo de 5 días contados a partir de la fecha de recepción de la presente

LUGAR DE ENTREGA: **A.G.P.E , Alberdi N° 972 c/ Manduvira** ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de ervicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Nestor Duarte Vera**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	7	0	0	260	10	1	99	10.000.000

RECIBIDO
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
11 JUN 2013
ASUR S.A.
Esta Recepción no implica su conocimiento ni aceptación

Edison A. Ortiz López
Director - Gerente Adm. y Financiero
Aseguradora del Sur S.A.
FIRMA PROVEEDOR

Econ. Néstor Duarte Vera
Director Gral. de Administración y Finanzas
Auditoría General del Poder Ejecutivo
FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los campos del presente documento, a los efectos de su validez deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.